



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -**

**LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA**

Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV
Legislatura Constitucional del Estado de Baja California:

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** en nombre propio y en Representación del Grupo Parlamentario de MORENA de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden con fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA SITUACIÓN EN LA CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS REALIZAN COBRO INDEBIDO DE COMISIÓN POR USO DE TERMINAL AL CONSUMIDOR EN NUESTRO ESTADO BAJA CALIFORNIA**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hoy en día el uso de las tarjetas de crédito y débito es cada vez más usual entre los usuarios, sin embargo, hay empresas y establecimientos que cobran comisión por el uso de la terminal al realizar pagos con tarjetas.

El cobro de comisión a los usuarios de tarjetas de crédito o débito que realizan algún tipo de compra no está permitido de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), ya que dicha comisión se pacta en un contrato de adhesión entre el establecimiento y la institución bancaria/financiera que presta el servicio (terminal bancaria).

Los establecimientos que realizan este tipo de cobros, que van del 3% al 5% sobre el valor total de la compra o servicio, generalmente lo hacen para saldar gastos de comisión por el uso de la terminal bancaria y así pagar los costos con el cobro de tarjetas que le corresponde al establecimiento. Aunado a ello, como se mencionó



anteriormente, en los contratos se especifica que el cargo extra debe ser pagado por el negocio y no por el cliente.

En México no existe una ley que prohíba a un comercio cobrar a los clientes trasladar la comisión del cobro con tarjeta, sin embargo, la Condusef sugiere a los clientes que presenten una queja ante la institución bancaria dueña de la terminal.

Otra institución en donde los clientes pueden levantar una queja es la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco); sin embargo, la queja solo queda en eso, pues no hay una sanción establecida por la autoridad cuando se hace eso.

También, los clientes pueden presentar una queja directamente a la institución que otorgó la Terminal y ésta decidirá qué medida tomar, por ejemplo, cancelar el contrato por el uso de sus servicios.

Al respecto, la CONDUSEF, se ha pronunciado al respecto, haciendo público en su sitio web oficial que hay establecimientos comerciales que realizar el cobro de una "comisión" o "recargo" que puede ir del 3 al 5% sobre el valor total de la compra o servicio, cuando el pago es realizado mediante una tarjeta de crédito o débito. Argumentando la Comisión que se incumple con lo que los comercios pactan con las instituciones bancarias, ya que en los contratos para el uso de terminales punto de venta se señala claramente que el pago de este servicio no debe repercutir en el costo de los bienes y servicios que promueven los comercios con su clientela.

De igual forma, la CONDUSEF considera que este tipo de prácticas, además de ser indebidas al condicionar la aceptación de esta forma de pago y resultar onerosas para el tarjetahabiente, obstaculiza la promoción de la Inclusión Financiera, ya que el usuario recibe el mensaje erróneo de que pagar con una tarjeta cuesta más que pagar con efectivo.

Del mismo modo, la Comisión plantea un escenario donde si tan solo el 2% de las operaciones diarias fuesen condicionadas por comerciantes abusivos al cobro de esa "comisión" o "recargo" por uso de una tarjeta, se estaría ante un escenario en el que se afectan los intereses económicos de alrededor de 73 mil usuarios hasta por un importe de más de dos millones 261 mil pesos al día. Esto equivale a decir que algunos comerciantes sin escrúpulos generan con esta práctica ganancias indebidas por dicho monto.



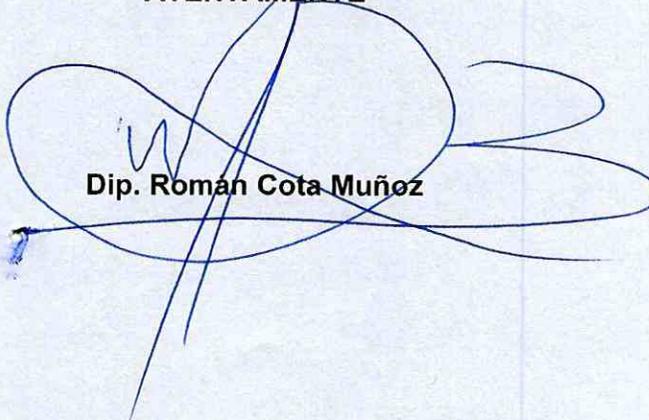
Por último, la Comisión señala que al establecimiento le cuesta una comisión recibir el pago con tarjeta de crédito o débito por el uso de la terminal, bilateralmente, también recibe beneficios tales como:

- Aumentar su potencial de ventas, ya que hoy en día se ha logrado un incremento en la población que utiliza las tarjetas de crédito y débito para adquirir bienes y servicios de uso cotidiano.
- Disminuye sus costos, puesto que el traslado del efectivo implica la contratación de una empresa que lo lleve a cabo o bien, el riesgo que implica ir al banco a depositar las ventas del día.
- A través del pago con tarjetas de crédito o débito el nivel de seguridad aumenta en el establecimiento porque se maneja menos efectivo.

Es por todo lo anterior que se considera oportuno y necesario atender este tema desde el ámbito federal con modificaciones a la legislación, así como una mejor estrategia en las visitas por parte de las autoridades administrativas como PROFECO y CONDUSEF a comercios con el objeto de que se eliminen estas prácticas desleales hacia el consumidor.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE


Dip. Roman Cota Muñoz